

APENDICE III

414.- 1955. Expediente relativo a la petición de autorización por D. ... , para plantar almendros en una finca del Monte comunal.

MONTES Y COMUNES

Ayuntamiento de CINTRUENIGO

Provincia de Navarra

Año de 1955

EXPEDIENTE

relativo a LA PETICION DE AUTORIZACION POR D. JUAN MARTINEZ

RINCON, para plantar almendros en una finca del Monte Comunal.

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda autorizar al solicitante para que haga la plantación de referencia, siempre que la lleve a efecto poniendo dichos almendros agrupados y convenientemente defendidos con obstáculos, ya que la presente autorización se considera sin perjuicio de que el ganado aproveche las hierbas en dicha finca en la forma acostumbrada.

RECURSO



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
CINTRUENIGO (NAVARRA)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con caracter de ~~EXTRA~~ ORDINARIA el día **21** de **Diciembre** de **1955**, adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 1393

29 DIC 1955

Y lo traslado a V. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada a la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes, Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición ante la Corporación que lo adoptó, dentro de los QUINCE días hábiles siguientes a esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de UN MES a contar de la comunicación oficial del fallo recaído en el recurso de reposición, o al del transcurso de CUATRO MESES sin que se le notifique su resolución y que el escrito duplicado promoviendo, se presentará indistintamente en esta Secretaría Municipal o Diputación Foral, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición, y cuantos documentos o pruebas sean necesarios, para justificar los derechos que invoque; todo según lo determinado en los arts. 377 de la Ley de Régimen Local y 706 y concordantes del Reglamento de 3 de febrero de 1.928 para la Administración Municipal de Navarra modificados éstos por acuerdo del Consejo Foral de 29 de diciembre de 1.952 y con arreglo a las bases aprobadas por decreto Ley de 4 de Noviembre de 1.925.

Dios guarde a V. muchos años.



Cintruenigo 28 de Diciembre de 1955
EL ALCALDE - PRESIDENTE

F. Marín

Sr. D. Juan Martínez Rincón PLAZA

DORSO QUE SECITA

" Vista la instancia suscrita por el vecino Juan Martinez Rincón, solicitando autorización para plantar unos quince almendros en una finca del término del Paso, paraje del Candelero, se acuerda autorizar al solicitante para que haga la plantación de referencia, siempre que la lleve a efecto poniendo dichos almendros agrupados y convenientemente defendidos con obstáculos, ya que la presente autorización se considera sin perjuicio de que el ganado aproveche las hierbas de dicha finca en la forma acostumbrada."

Este personaje en la finca propiedad de Juan Martin Rincon en el Termino del Paso en la propiedad plantadas quince almendros, en dicha finca se hallan plantados Treinta y un almendro en dos lineas sobre el Rio del Candelero, aqui existio debe el solicitante de poner ostaculos sobre las plantas para que el ganado no las coma, asi como el Remate de las yerbas ponga el mas interes en que no se sacara el ganado, si bien serian plantados dichos Almendros en un pedano de la finca en donde bien podian ser respetados por el ganado.

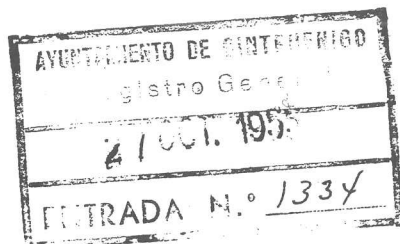
Lo que tengo el honor de informar a Ud. para su conocimiento y efectos

Cintrueny, 20 de Diciembre de 1919

El Cabo de Guardas

Manuel Raudes

La Alcaldia presente del dtto y Ayuntamiento



JUAN MARTINEZ RINCON, mayor de edad, natural y vecino de esta Villa, casado, labrador, a V. S. atentamente tiene el honor de exponer:

Que posee una viña en el término de El Paso, paraje Candelero, de esta jurisdicción, de cabida TRECE ROBADAS Y SEIS ALMUTADAS, en la que le interesa plantar unos quince almendros.

Y necesitando para ello autorización de esa Corporación, a V. S.

S U P L I C A

se sirva, previos los asesoramientos que estime pertinentes, conceder la autorización necesaria al suscribiente para verificar dicha plantación.

Gracia que espera merecer del recto proceder de esa Corporación, cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo, 11 de octubre de 1.955.

P. O.

Lozano Vito

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta

V I L L A

